



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 256 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ordenanza No. 300 del 19 de Noviembre de 2020 se fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que mediante el Decreto No. 644 del 28 de Diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que mediante la Ordenanza No. 308 del 07 de Abril de 2021 y Sancionada el día 09 de Abril de 2021 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2021 aprobado mediante la Ordenanza No. 300 del 19 de Noviembre del 2020, por la suma de **(\$46.090.391.018.00) CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE.**

Que de los anteriores recursos corresponden al Sector Educativo la suma de **(\$2.693.522.957.00) DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y SIETE PESOS M/CTE.** Recursos resultantes del cierre fiscal y financiero de la vigencia 2020 por concepto de: a) SGP. Cancelaciones asignados para la vigencias 2020 no ejecutados; estos recursos son asignados para pago de prestaciones sociales del personal Pensionados por Jubilación o vejez Nacionalizado en desarrollo del parágrafo 2 del art. 18 de la ley 715 de 2001; b) Rendimientos financieros generados en las cuentas maestras bancarias de los recursos de SGP por los conceptos: Prestación de Servicios y Cancelaciones; los cuales se deben destinar a financiar proyectos de calidad educativa conforme a lo establecido en el Art. 91 ley 715 de 2001; y c) SGP Prestación de Servicio Educación no ejecutados al cierre de la vigencia 2020. El valor de estos excedentes incluye los Excedentes de Tesorería generados por exigibilidades de vigencias anteriores (Cuentas por pagar fenecidas, sueldos en Tesorería y reintegros no reportados a Presupuesto). El total de excedentes n, se discrimina así:

CONCEPTO	VALOR
SGP EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.683.660.509
SGP - EDUCACIÓN - CANCELACIONES	465.671.626
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	544.190.822
TOTAL EXCEDENTES	2.693.522.957

Que, por lo expuesto anteriormente en el presente acto administrativo se incorporan la totalidad de los recursos correspondientes a los excedentes del Sector Educativo, por la suma de **(\$2.693.522.957.00)**



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 256 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021 ”

DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y SIETE PESOS M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2021, la suma de **(\$2.693.522.957.00) DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y SIETE PESOS M/CTE.**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

1.	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02.13	SGP Educación Prestación del Servicio	\$ 1.683.660.509.00
1.2.10.02.14	S.G.P Rendimientos Financieros– Mejoramiento de la Calidad	\$ 544.190.822.00
1.2.10.02.15	SGP Cancelaciones	\$ 465.671.626.00
	TOTAL	\$ 2.693.522.957,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, realícese un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de de **(\$2.693.522.957.00) DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y SIETE PESOS M/CTE.**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

2.	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.3	Transferencias Corrientes	
2.1.3.07	Prestaciones Para Cubrir Riesgos Sociales	
2.1.3.07.02	Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	
2.1.3.07.02.001	Mesadas Pensionales	
Fuente :	33-RECURSOS DEL BALANCE- CANCELACIONES	
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas Pensionales con cargo a la entidad	\$ 465.671.626,00
2.3	INVERSION	
2.3.1	Gastos de personal	
2.3.1.01	Planta de personal permanente	



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 256 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021 ”

2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	
Sector :	22- EDUCACION	
Programa :	2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
Fuente :	32-RECURSOS DEL BALANCE - PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 1.683.660.509,00
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
Sector :	22- EDUCACION	
Programa :	2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
Fuente :	34- RECURSOS DEL BALANCE - CALIDAD	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 544.190.822,00
	TOTAL	\$ 2.693.522.957,00

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESEY CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

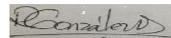
30 de junio de 2021.


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


GERMAN ANTONIO BAÑOS BENAVIDES
Secretario de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Rosiris González Dau-Profesional Especializado-.Dirección Administrativa y Financiera-Secretaria de Educación.- 

Revisó: Eduardo Barrera Demares -Director Administrativo y Financiero – Secretaria de Educación.-

Revisó: Alfonso Barboza Lambrano – Profesional Especializado – Dirección Financiera de Presupuesto – Secretaria de Hacienda.-